



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
PÚBLICAS**
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS DE GESTIÓN PÚBLICA



SABS
**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS**

**MODELO DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN
PARA CONTRATACIÓN DE SEGUROS**

APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO
“PROGRAMA DE SEGUROS SENAPE - GESTIÓN 2021”

SENAPE-ANPE-001/2020

068L95h82l
068L95h82l
068L95h82l
068L95h82l
068L95h82l

Aprobado Mediante Resolución Ministerial N° 1011 de 30 de agosto de 2018
Elaborado en base al Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009
de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios

**MODELO DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN
PARA CONTRATACIÓN DE SEGUROS
EN LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO**

Estas instrucciones deberán ser suprimidas de manera previa a la publicación del DBC

INSTRUCCIONES GENERALES

i) El presente Modelo de Documento Base de Contratación (DBC), se aplicará para Contrataciones por Solicitud de Propuestas, para montos mayores a Bs20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs60.000.- (SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), de acuerdo con lo establecido con el Parágrafo IV del Artículo 79 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.

ii) El DBC establece aspectos de carácter obligatorio y referencial (Anexo 2 y Anexo 3). Los aspectos de carácter referencial podrán ser modificados por la entidad convocante, sin que sea necesaria la autorización del Órgano Rector del SABS.

Excepcionalmente, cuando se requiera introducir modificaciones a los aspectos de carácter obligatorio del Modelo de DBC, de manera previa a la publicación de la convocatoria, la entidad convocante solicitará la aprobación expresa del Órgano Rector, según lo regula el Artículo 46, del Decreto Supremo N° 0181.

Para la aprobación de estas modificaciones la entidad convocante deberá presentar su solicitud adjuntando la siguiente documentación:

- a) Cuadro Comparativo conteniendo texto del modelo vigente, texto propuesto y su respectiva justificación.
- b) Informes técnico y legal.

iii) El DBC publicado en el SICOES, es el documento oficial que rige el proceso de contratación, no pudiendo efectuarse modificaciones o enmiendas posteriores a su publicación.

iv) El DBC contiene:

- Parte I: Información General a los Proponentes.
- Parte II: Información Técnica de la Contratación.
- Parte III: Anexos.

La Parte I, Información General a los Proponentes, establece las condiciones generales del proceso de contratación.

La Parte II, Información Técnica de la Contratación, establece las particularidades del proceso de contratación que deben ser elaboradas y proporcionadas por la entidad convocante y que deben contemplar el objeto de la contratación, la vigencia del seguro, el cronograma de plazos del proceso de contratación, los datos particulares de la entidad convocante, las especificaciones técnicas y toda otra información que se considere necesaria para la cobertura del seguro.

La Parte III, contiene los siguientes Anexos:

- Anexo 1: Formularios para la Presentación de Propuestas, que tienen carácter de declaración jurada, que deben ser utilizados por los proponentes.
- Anexo 2: Formularios referenciales de verificación, evaluación y calificación de propuestas.
- Anexo 3: Modelo Referencial del Contrato.

NOTA: Los textos escritos entre paréntesis, negrilla y cursiva, sirven de guía y apoyo para la elaboración del documento, por lo que deberán ser suprimidos del DBC que será publicado en el SICOES.

CONTENIDO

1	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	1
2	PROPONENTES ELEGIBLES.....	1
3	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	1
4	GARANTÍA.....	1
5	RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	2
6	CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES.....	2
7	DECLARATORIA DESIERTA.....	3
8	CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	3
9	DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE.....	3
10	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.....	3
11	APERTURA DE PROPUESTAS.....	3
12	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	4
13	EVALUACIÓN PRELIMINAR.....	4
14	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.....	4
15	CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN.....	4
16	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA.....	5
17	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.....	5
18	MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	6
19	PRESTACIÓN DEL SEGURO POR LA ENTIDAD ASEGURADORA ADJUDICADA.....	6
20	PAGO Y CIERRE DEL CONTRATO.....	7
21	CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	9
22	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SEGURO.....	12

PARTE I INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de seguros se rige por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

La aplicación del procedimiento de contratación dispuesto en las NB-SABS no exime a las entidades públicas ni a los proponentes del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley N° 1883, de 25 de junio de 1998, Seguros.

2 PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar Entidades Aseguradoras constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan.

3 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 Inspección Previa

El proponente deberá realizar la inspección previa, en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente DBC, en caso de que el proponente no realice dicha inspección se da por entendido que el mismo acepta todas las condiciones del proceso de contratación y de las condiciones del contrato.

3.2 Consultas escritas sobre el DBC

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas dirigidas al RPA, hasta la fecha límite establecida en el presente DBC.

Las consultas escritas se realizarán conforme las fechas establecidas en el cronograma de plazos y serán remitidas al correo electrónico institucional que la entidad disponga en la convocatoria.

3.3 Reunión Informativa de Aclaración

La Reunión Informativa de Aclaración se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión Informativa de Aclaración.

Al final de la reunión, la entidad convocante entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, copia o fotocopia del Acta de la Reunión Informativa de Aclaración, suscrita por los representantes de la Unidad Administrativa, Unidad Solicitante y los asistentes que así lo deseen, no siendo obligatoria la firma de estos últimos.

La reunión de aclaración también se realizará mediante el uso de reuniones virtuales, conforme a la fecha, hora y enlace de conexión señalados en el cronograma de plazos.

4 GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 20 de las NB-SABS, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre: Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento.

La entidad convocante solicitará únicamente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato, cuyo tratamiento, ejecución y devolución se establecerá en el Contrato.

5 RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

5.1 Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente DBC.

5.2 Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
- d) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido, establecido en el sub numeral 9.2 del presente DBC.
- e) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- f) Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
- g) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- h) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- i) Cuando el Certificado Único emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), tenga observaciones en lo referente a: capital mínimo, margen de solvencia, recursos de inversión, reservas técnicas y/o siniestros en mora.
- j) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1).
- k) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 17.1 del presente DBC.
- l) Cuando el proponente desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

6 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

6.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad, los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
- b) Cuando los errores, sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción de contrato.

6.2 Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC.
- b) Falta de firma del Proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario-A-1).
- c) Falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) Falta de la propuesta económica o parte de ella.
- e) Cuando se presente en fotocopia simple, el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).

7 DECLARATORIA DESIERTA

El RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

8 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS.

9 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE

Todos los Formulario de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

9.1 Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2).
- c) Formulario de Propuesta Económica (Formulario B-1)
- d) Formulario de Propuesta Técnica (Formulario C-1).
- e) Certificado Único emitido por la APS vigente, en fotocopia simple.

9.2 La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

10 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

10.1 La recepción de propuestas se efectuará en el lugar señalado en el presente DBC, hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

10.2 La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado, dirigido a la entidad convocante, citando el Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) y el objeto de la Convocatoria.

10.3 La presentación de propuestas electrónicas y las condiciones para la modificación y retiro de propuestas se realizará a través del RUPE de conformidad al procedimiento establecido en la reglamentación al Decreto Supremo N° 4285"

11 APERTURA DE PROPUESTAS

Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación procederá a la apertura de las propuestas, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se

verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, utilizando el Formulario V-1.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPA que la convocatoria sea declarada desierta.

La apertura de propuestas electrónicas se realizará a través del sistema de conformidad al procedimiento establecido en la reglamentación al Decreto Supremo N° 4285.

12 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas aplicará el Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo.

13 EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el Acto de Apertura, en sesión reservada, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

14 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

14.1 Evaluación de la Propuesta Económica

14.1.1 Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo.

El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, seleccionará la propuesta con el menor valor registrado en el Formulario V-2, considerando la información contenida en la propuesta económica (Formulario B-1), misma que no deberá exceder el Precio Referencial.

En caso de existir un empate entre dos o más propuestas, se procederá a la evaluación de la propuesta técnica de los proponentes que hubiesen empatado.

14.2 Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1 y en el Certificado Único emitido por la APS, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3. En caso de cumplir, se recomendará su adjudicación. Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Formulario V-2 y así sucesivamente.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

15 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de Evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- f) Otros aspectos que el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación considere pertinentes.

16 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

16.1 El RPA, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.

16.2 En caso de que el RPA solicite al Responsable de Evaluación o a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPA, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.

16.3 El RPA deberá adjudicar o declarar desierta la contratación mediante documento establecido por la Entidad, el mismo será motivado y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados.
- b) Los resultados de la calificación.
- c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda.
- d) Causales de descalificación, cuando corresponda.
- e) Lista de propuestas rechazadas, cuando corresponda.
- f) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

16.4 El Documento de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificado a los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de las NB-SABS. La notificación deberá incluir copia del Documento de Adjudicación y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

17 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

17.1 La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos, que no deberá ser menor a cuatro (4) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de su notificación.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o más documentos, requeridos para la suscripción del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

17.2 El proponente adjudicado deberá presentar, para la suscripción de contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE.

Las entidades públicas deberán verificar la autenticidad del Certificado RUPE presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 49 de las NB-SABS.

El desistimiento expreso se efectivizará con la recepción de la carta de desistimiento remitida por el proponente adjudicado. El desistimiento tácito se efectivizará una vez concluido el plazo de presentación de documentos para la suscripción del contrato, sin que el proponente adjudicado haya justificado su retraso.

Si la entidad notificara la adjudicación vencido el plazo de la validez de la propuesta, el proponente adjudicado podrá expresar su voluntad de continuar con el proceso de contratación; en caso de no pronunciarse o rechazar de manera expresa la adjudicación se efectivizará la descalificación de la propuesta por desistimiento, no correspondiendo su registro en el SICOES como impedido.

Si producto de la revisión efectuada para la suscripción de contrato, los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la propuesta.

En los casos que se necesite ampliar plazos el RPA deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de Adjudicación.

- 17.3** Cuando se tenga que presentar una Póliza definitiva, ésta deberá estar firmada por el representante de la Entidad Aseguradora, de acuerdo con la póliza presentada en su propuesta.

18 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) **Contrato Modificatorio:** Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios.

Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

- b) **Contrato Modificatorio para Servicios Generales Recurrentes:** Cuando la entidad requiera ampliar el plazo del seguro, la instancia correspondiente, de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio.

Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal.

19 PRESTACIÓN DEL SEGURO POR LA ENTIDAD ASEGURADORA ADJUDICADA

La prestación del seguro por la Entidad Aseguradora adjudicada debe ser efectuada cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en el Contrato suscrito y de sus partes integrantes y propuesta adjudicada, sujetas a la conformidad del Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción de la entidad contratante.

20 PAGO Y CIERRE DEL CONTRATO

- 20.1** Se deberá realizar el pago total y al contado por la cobertura del seguro contra entrega de la (s) póliza (s) de seguro y entrega de la factura correspondiente.
- 20.2** Concluida la prestación de la cobertura del seguro, el Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción elaborará el Informe de Conformidad del Servicio de Seguro, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes. La Entidad debe elaborar a solicitud de la Entidad Aseguradora el correspondiente Certificado de Cumplimiento de Contrato.
- 20.3** Una vez emitido el Informe de Conformidad por el Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción, la Unidad Administrativa efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del mismo, a efectos del cobro de penalidades, la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y emisión de la Certificación de Cumplimiento de Contrato, según corresponda.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Contratante: Se designa a la persona de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicado el servicio, se convierte en parte contractual del mismo.

Convocante: Se designa a la persona de derecho público que requiere la prestación de servicio y realiza la convocatoria pública.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de suscribir el contrato, que no es consecuencia de causa de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Entidad Aseguradora: Es la Sociedad Anónima de giro exclusivo en la administración de seguros, autorizada por la APS. Comprende las entidades aseguradoras directas y las entidades de prepago.

Seguro: Es el contrato por el cual el asegurador se obliga a indemnizar un daño o a cumplir la prestación convenida, al producirse la eventualidad prevista y el asegurado o tomador a pagar la prima.

Riesgo: Es el suceso incierto capaz de producir una pérdida o daño económico y que en caso de ocurrir y estar asegurado, hace exigible la obligación del asegurador. Los hechos ciertos o los físicamente imposibles, no constituyen riesgos y no son objeto del contrato de seguro.

Siniestro: El siniestro se produce al acontecer el riesgo cubierto por el contrato de seguro y da origen a la obligación del asegurador de indemnizar o efectuar la prestación convenida.

Póliza de Seguro: Documento que instrumenta el contrato de seguro, en el que se establecen las normas que de manera general y particular, regulan las relaciones contractuales entre el asegurado y asegurador, de acuerdo a lo determinado en el Código de Comercio.

Tomador: Tomador del seguro es la persona que, por cuenta y a nombre de un tercero, contrata con el asegurador la cobertura de los riesgos.

Adjudicación por Ramos: Las propuestas no necesariamente deben ser presentadas completas por el total de los ramos, pudiendo presentarse propuestas parciales por ramos.

Adjudicación Total: Las propuestas necesariamente deben ser completas por el total de los ramos solicitados; si se reciben propuestas parciales, éstas no serán consideradas.

Teléfono 2-220081
2-223089

Fax

Correo
Electrónico

mauro.antequera@senape.gob.bo

3. CRONOGRAMA DE PLAZOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 47 de las NB-SABS, los siguientes plazos son de cumplimiento obligatorio:

1. Presentación de propuestas plazo mínimo ocho (8) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la publicación de la convocatoria;
2. Presentación de documentos para la formalización de la contratación, plazo de entrega de documentos no menor a cuatro (4) días hábiles);

El incumplimiento a los plazos señalados precedentemente será considerado como inobservancia a la normativa.

El cronograma de plazos previsto para el proceso de contratación, es el siguiente:

ACTIVIDAD		FECHA			HORA		LUGAR Y DIRECCIÓN
		<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Hora</i>	<i>Min.</i>	
1.	Publicación del DBC en el SICOES y la Convocatoria en la Mesa de Partes	11	12	2020	18	30	En oficinas del SENAPE, área de Adquisiciones ubicado en la Calle Hugo Estrada Nro. 94 Zona Miraflores
2.	Inspección previa (No es obligatoria)	17	12	2020	10	00	En oficinas del SENAPE, área de Adquisiciones ubicado en la Calle Hugo Estrada Nro. 94 Zona Miraflores
3.	Consultas Escritas (No es obligatoria)	18	12	2020	18	30	En oficinas del SENAPE, área de Adquisiciones ubicado en la Calle Hugo Estrada Nro. 94 Zona Miraflores
4.	Reunión Informativa de Aclaración (No es obligatoria)	21	12	2020	10	00	En oficinas del SENAPE, área de Adquisiciones ubicado en la Calle Hugo Estrada Nro. 94 Zona Miraflores VIA Zoom: Tema: Reunión Informativa de

						<p>Aclaración Hora: 21 dic 2020 10:00 AM La Paz</p> <p>Unirse a la reunión Zoom https://us02web.zoom.us/j/89188783321</p> <p>ID de reunión: 891 8878 3321 Código de acceso: 2zubBChttps://us02we b.</p>	
		<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Hora</i>	<i>Min.</i>	
5.	Presentación y Apertura de Propuestas (fecha límite)	24	12	2020	10 10	00 15	<p>En oficinas del SENAPE, área de Adquisiciones ubicado en la Calle Hugo Estrada Nro. 94 Zona Miraflores</p> <p>Se podrán remitir postulaciones electrónicas a través del RUPE de conformidad al procedimiento</p>
6.	Presentación del Informe de Evaluación y Recomendación al RPA	28	12	2020			
7.	Adjudicación o Declaratoria Desierta	Dí a	Me s	Año			
		28	12	2020			
8.	Notificación de la adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	29	12	2020			
9.	Presentación de documentos para la formalización de la contratación.	30	12	2020			
10.	Suscripción de contrato.	31	12	2020			

22 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SEGURO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONTRATACION DE PROGRAMA DE SEGUROS PARA
EL SENAPE –GESTION 2021

22.1 DETALLE DE UBICACIONES DE RIESGO

Nº	DEPARTAMENTO Y/O CIUDAD	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	CARACTERÍSTICAS DE LA ASIGNACIÓN
1	SANTA CRUZ	Oficina Distrital Santa Cruz	Inmueble, Calle Libertad esq. Andrés Ibáñez N°. 112, Telf. 03 -3349661 / 03-3348444
2	SANTA CRUZ	El Fuerte, Municipio La Guardia – Santa Cruz	Dos ambientes, Inmueble "El Fuerte, Municipio de La Guardia - SANTA CRUZ
3	COCHABAMBA	Oficina Distrital Cochabamba	Cuatro ambientes, inmueble de la Plaza 14 de Septiembre acera oeste N°. 258, Telf. 04 – 4588963 / 04-4584052
4	COCHABAMBA	Oficina Distrital Cochabamba	Un Inmueble integrado por un galpón, 1 ambiente y 1 baño, ubicado en el km "0", de la carretera Cochabamba – Santa Cruz Av. República.
5	BENI	Oficina Distrital Trinidad	Un Inmueble en la Av. Santa Cruz N°. 458, Telf. 03 – 4621627 / 03-4621456
6	CHUQUISACA	Oficina Distrital Chuquisaca	Un inmueble en la Av. Aniceto Arce N°. 449, frente plazuela Tarija, Telf. 04 – 6452917
7	ORURO	Oficina Distrital Oruro	Un inmueble en la Calle La Plata entre Ayacucho y Cochabamba N°. 5782, Teléf. 02-5253513
8	LA PAZ	Dirección de Liquidación de los ex Entes Gestores de la Seguridad Social – DLEGSS	Piso 4 y 13 del Edificio Litoral en la Calle Colón N° 50 Esq. Av. Mariscal Santa Cruz
9	LA PAZ	Depósitos 6, 9, 11, 18 y 20 del Sótano del Edificio	Cinco Depósitos sótano del Edif. Litoral, Calle Colón N° 50 Esq. Av. Mariscal Santa Cruz.
10	LA PAZ	Oficina Central SENAPE	Un Inmueble en la Calle Hugo Estrada N° 94, Telf. 02 – 2220081 / 02-2223089
11	LA PAZ	Calle Bueno N°585 Ciudad de La Paz	Cuatro ambientes, Planta Alta, parte Posterior, Inmueble del ex Fondo Complementario de Seguridad Social Municipal La Paz
12	EL ALTO	Almacenes Wara Wara, El Alto	Un Inmueble en la Urbanización Wara Wara, Ex Comunidad Cupilupaca – Ciudad El Alto
13	EL ALTO	Urb. Villa Villazón, km 5, camino a Viacha, calle Magdalena	Galpones Nrs. 1, 3 y 5 del inmueble, Villa Villazón, km 5, Av. Villazón esq. Calle Magdalena.

14	EL ALTO	Calle Francisco Zalles, Urb. Eliodoro Camacho, zona Charapaqui El Alto La Paz	Un ambiente, Planta Alta al ingreso del galpón, del Inmueble ex Fábrica de Aluminio "ALUBOL – BANEST.
----	---------	---	---

22.2 DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

PÓLIZA DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO		
VIGENCIA	Desde las 00:01 am del 01/01/2021 hasta las 24:00 p.m. del 01/01/2022)	
ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO SENAPE	
DIRECCIÓN LEGAL	Calle Hugo Estrada N° 94, Zona Miraflores.	
UBICACIÓN DEL RIESGO	<p>PRINCIPAL: Av. Hugo Estrada No 94</p> <p>En cualquier lugar dentro del territorio nacional donde se encuentren los bienes del Asegurado en cada una de las distintas ubicaciones que tiene el Asegurado, cubriendo todos los activos y/o bienes y/o locales y/o predios ocupados o que ocupe el Asegurado para el desarrollo de sus actividades, de forma permanente o temporal; sean de su propiedad o alquilados, predios que se encuentren bajo custodia de terceros. El detalle de ubicaciones es enunciativo y no limitativo.</p>	
RAMO	PÓLIZA COMPRESIVA CONTRA TODO RIESGO	
MATERIA DEL SEGURO	<p>Toda propiedad real o personal del asegurado y/o aquella que siendo de terceros se encuentre bajo su custodia, cuidado y/o control y por los cuales fuera legalmente responsable o respecto de éstos tuvieran un interés asegurable, existente al inicio de la vigencia o que se adquiera en el curso de la misma; incluyendo pero no limitando: edificaciones, construcciones civiles, muros perimetrales, obras en ejecución, talleres, depósitos, instalaciones de aire acondicionado, instalaciones eléctricas, tableros eléctricos, tableros electrónicos, así como también el contenido consistente en: maquinarias, equipos, repuestos y herramientas, bombas de agua, materiales, equipos electrónicos, equipos de computación, faxes, centrales telefónicas, equipos móviles y portátiles, muebles y enseres, accesorios, dinero y/o valores, vidrios y cristales interiores y exteriores, y otros bienes del activo de la Empresa, así como también de terceros y/o transitorios que hayan sido transferidos según Normas Legales del Estado (Ley, Decreto Supremo, Acta de Transferencia, Resolución Ministerial, Resolución Administrativa y otros) cuya documentación respaldatoria será presentada en caso de siniestro y que se constituirá en único documento de demostración de propiedad del bien, SOLAMENTE BIENES QUE SON PARA USO EXCLUSIVO Y OPERATIVO PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL SENAPE</p>	
Rubros	Materia Asegurada	Valores Declarados en Dólares (\$us.)
1	Edificios incluyendo instalaciones fijas y permanentes y mejoras no contempladas en otros rubros (excluyendo el valor de los terrenos) que estén en uso, hayan sido transferidos, asignados y/o administrados según Normas Legales del Estado (Ley, Decreto Supremo, Acta de Transferencia, Resolución Ministerial, Resolución Administrativa y otros) cuya documentación respaldatoria será presentada en caso de siniestro y que se constituirá en único documento de demostración de propiedad del bien. BIENES SOLAMENTE DE USO OPERATIVO DE LA INSTITUCION Y SEGÚN DETALLE DE UBICACIONES A SER PRESENTADAS POR EL ASEGURADO.	2.203.547,94
2	Activos fijos consistentes principalmente más no limitados a equipo de oficina y muebles, útiles, enseres, maquinaria en general, material de oficina que formen o pasen a formar parte de los activos fijos del Asegurado, transferidos o asignados según Normas Legales del Estado, sujeto a la presentación de	50.000,00

	kárdex o documentos de registro de entradas y salidas en caso de un eventual siniestro.	
3	Equipos electrónicos y de procesamiento de datos de cualquier clase, tipo y descripción, y complementos electrónicos y digitales en general (fijos y/o móviles y/o portátiles) incluyendo sus componentes internos y externos; redes e instalaciones, (redes e instalaciones desde el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas hasta los predios del SENAPE / redes e instalaciones desde el SENAPE hasta el Edificio del Ex FOCCSAP - MEFP / redes e instalaciones para la plataforma SIGMA, entre el SENAPE y el INE), equipos de computación, equipos de comunicación y telecomunicación (fijos y/o móviles); centrales telefónicas, equipo educacional y recreativo y/o cualquier otro equipo digital y/o electrónico relacionado SOLAMENTE DE USO OPERATIVO DE LA INSTITUCION transferidos o asignados según Normas Legales del Estado, sujeto a la presentación de kárdex de registro de entradas y salidas en caso de un eventual siniestro.	235.000,00
4	Ascensor incluyendo sus instalaciones	10.000,00
5	Material de Almacenes , sujeta a la presentación de kárdex de entradas y salidas en caso de siniestro.	30.000,00
6	Dinero y/o valores.	20.000,00
Total Valores en Riesgo		2.548.547,94
VALOR TOTAL EN RIESGO		2.548.547,94
VALOR ASEGURADO A PRIMERA PÉRDIDA		1.800.000,00
COBERTURAS		
A PRIMERA PÉRDIDA		
SECCIÓN I		
SECCIÓN I	Todo Riesgo de Daño a la Propiedad o Pérdida Física, incluyendo pero no limitando: Terremoto y/o Movimientos Sísmicos, hundimiento y/o deslizamiento de terreno; Daños de la Naturaleza en general, Sifonamiento, Colapso de estructuras, techos y/o paredes, así como el daño resultante al contenido, Caída de rumas, Desplome, Asentamiento, Hundimiento, Deslizamiento, Contracción y/o expansión del terreno, siempre y cuando sean súbitos y accidentales y se produzcan directamente por un evento asegurado, Daños por agua, grifería, Vientos y/o vientos huracanados, Granizo y/o nevada, Daños por humo y/u hollín, Explosión y/o Implosión de calefones y/o garrafas, Impacto de vehículos propios, ajenos y/o alquilados.	
SUBLÍMITES	Robo con violencia al contenido	\$us.100.000,00
	Riesgos Políticos: Conmoción Civil, Huelgas, Daño Malicioso, Sabotaje, Vandalismo, Saqueo, Terrorismo;	\$us.100.000,00
	Daños a chapas y candados	\$us.5.000,00
	Rotura de Vidrios y/o Cristales, Exteriores e interiores	\$us.10.000,00
	Rotura de letreros	\$us.5.000,00
	Hurto	\$us.2.000,00
	Propiedades en construcción	\$us.20.000,00
SECCIÓN II		
SECCIÓN II	Avería de Maquinaria Todo Riesgo y/o Daño Físico por Avería de Maquinaria, incluyendo daños a componentes electrónicos que sean parte de la maquinaria incluyendo tableros de control.	\$us.10.000,00
SECCIÓN III		
SECCIÓN III	Todo Riesgo y/o Daño Físico de Equipos Electrónicos	Hasta \$us.125.000,00

	Pérdida de Soporte de Datos	Hasta \$us.20.000,00
	Gastos Adicionales,	Hasta \$us.20.000,00
CLÁUSULAS ADICIONALES	<ul style="list-style-type: none"> - Discrepancias en la Póliza. - Errores u Omisiones que no agraven el riesgo. - Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones hasta 90 días con un límite de \$us.50.000,00. - Libre elegibilidad de Ajustadores. - Anticipo del 50% en caso de siniestro una vez demostrado el siniestro y cuantificado el daño. - Inclusiones y Exclusiones a prorrata. - Traslados Temporales. - Propiedades fuera del control del Asegurado. - Propiedades de terceros bajo custodia y control del asegurado, incluyendo bienes en transición, sujeta a la presentación de Kárdex o documentos de entradas y salidas en caso de siniestro. - Cláusula de permisos. - Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada. - Fletes Aéreos y/o Expreso. - Gastos Extraordinarios, incluyendo remoción de escombros, honorarios de Arquitectos, Topógrafos e Ingenieros hasta \$us.150.000,00. - Daños en Aparatos Eléctricos, por corto circuito y otras causas eléctricas, haya o no incendio. - De 10 días hábiles para aviso de siniestro. - De remplazo y/o reposición a nuevo solo para equipos de computación con antigüedad no mayor a 5 años. - De anulación a Prorrata. - Daños por Humo y/u Hollín. - Derrame accidental de rociadores y/o extinguidores. - Equipos Móviles y Portátiles, dentro y fuera de los predios, incluyendo robo, siempre y cuando que los mismos no se encuentren descuidados. - Ampliación de vigencia hasta 90 días, a prorrata. - Gastos de extinción de incendios. - Horas extraordinarias, nocturnas y/o diurnas, incluyendo fines de semana y/o feriados, hasta \$us.20.000,00. - Daños ocasionados por la espuma a consecuencia del uso de extintores u otros elementos químicos durante la extinción de incendios, hasta \$us.50.000,00. - Daños ocasionados por los medios utilizados para la extinción de incendios, hasta \$us.50.000,00. - Bienes a la intemperie, siempre y cuando los mismos estén diseñados para permanecer en estas condiciones. 	
FRANQUICIAS		
SECCIÓN I	Sin franquicias ni deducibles	
SECCIÓN II		
SECCIÓN III		
	Para Sección III 3 días de espera	
PRIMA TOTAL		
FORMA DE PAGO	La forma de pago de la prima será vía SIGEP posterior a la presentación de la factura	
VALIDEZ DE LA OFERTA	30 días calendario	

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	
VIGENCIA	: Desde las 00:01 am del 01/01/2021 hasta las 24:00 p.m. del 01/01/2022)
ASEGURADO	: SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO – SENAPE

DIRECCIÓN LEGAL	: Calle Hugo Estrada N° 94, Zona Miraflores.
UBICACIÓN DEL RIESGO	: NIVEL NACIONAL Calle Hugo Estrada N° 94, Zona Miraflores.
AMBITO GEOGRAFICO	: ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
JURISDICCION	BOLIVIANA
RAMO	: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL
COBERTURAS	- Responsabilidad Civil Extracontractual. - Responsabilidad Civil Contractual. - Responsabilidad Civil de Contratistas y Subcontratistas. - Responsabilidad Civil Cruzada. - Responsabilidad Civil Operacional. - Responsabilidad Civil de Ascensores y/o Montacargas. - Responsabilidad Civil Patronal en exceso de la seguridad social. - Responsabilidad Civil para vehículos propios y/o ajenos, en exceso del límite de su póliza primaria de Automotores. - Responsabilidad Civil de Carga. - Responsabilidad Civil por uso de armas de fuego (siempre y cuando se cuente con la autorización expresa tanto del asegurado y de la autoridad competente). - Responsabilidad Civil a consecuencia de daños ocasionados como consecuencia de las Coberturas de la Póliza Comprensiva Todo Riesgo. - Responsabilidad Civil a consecuencia de Incendio y/o explosión y/o Humo y/u Hollín.
VALORES ASEGURADOS	: \$us.50.000,00.- (Como límite simple Combinado, por evento y/o en el Agregado Anual)
CLÁUSULAS ADICIONALES	- Elegibilidad de Ajustadores - 50% de anticipo en caso de siniestro - De Gastos de Defensa hasta \$us.10.000,00 en exceso del Límite Asegurado. - No subrogación contra el Asegurado y/o personal a cargo y/o que mantenga relación contractual con el Asegurado. - Anulación a prorrata. - Asalto y agresión. - Rehabilitación automática de la suma asegurada - Responsabilidad Civil de predios e instalaciones. - Agasajos ocasionales. - De 10 días hábiles para aviso de siniestro. - Transacción sin juicio. - Ampliación de vigencia hasta 90 días, a prorrata. - Errores u omisiones. - Lesión corporal.
FRANQUICIA DEDUCIBLE	Sin franquicia ni deducibles
PRIMA TOTAL	
FORMA DE PAGO	La forma de pago de la prima será vía SIGEP posterior a la presentación de la factura
VALIDEZ DE LA OFERTA	30 días calendario

FIANZA COMPRENSIVA 3-D	
VIGENCIA	: Desde las 00:01 am del 01/01/2021 hasta las 24:00 p.m. del 01/01/2022)
ASEGURADO	: SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO – SENAPE
DIRECCIÓN LEGAL	: Calle Hugo Estrada N° 94, Zona Miraflores.
UBICACIÓN DEL RIESGO	: NIVEL NACIONAL Calle Hugo Estrada N° 94, Zona Miraflores.
AMBITO GEOGRAFICO	: ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

JURISDICCION	: BOLIVIANA
RAMO	: FIANZA COMPRENSIVA 3-D
UBICACIÓN DEL RIESGO	: Todo el Territorio Nacional
COBERTURAS	<p>- CONVENIO I Infidelidad de Empleados \$us.10.000,00. Se entiende por empleado a cualquier funcionario que preste sus servicios en la empresa, ya sea de forma permanente o eventual, incluyendo a practicantes universitarios con autorización formal.</p> <p>- CONVENIO II Pérdida de dinero y/o Valores dentro los Predios del Asegurado \$us.10.000,00.</p> <p>- CONVENIO III Pérdida de dinero y/o valores fuera los Predios del Asegurado \$us.10.000,00.</p> <p>- CONVENIO V Falsificación de Documentos Bancarios y/o Comerciales \$us.2.500,00.</p>
VALORES ASEGURADO	
COMO AGREGADO ANUAL:	\$us.20.000,00.
CLÁUSULAS ADICIONALES:	<p>Elegibilidad de Ajustadores.</p> <p>50% de anticipo en caso de siniestro.</p> <p>Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada</p> <p>Cobertura automática para acumulación de Dinero por huelgas en General, Huelgas Bancarias, Feriados y fines de semana al 100% del Límite Asegurado.</p> <p>De cobertura para empleados o funcionarios recién incorporados sin necesidad de dar aviso a la Compañía.</p> <p>De 10 días hábiles para aviso de siniestro.</p> <p>Gastos de Investigación y Recupero.</p> <p>Retroactividad de 24 meses.</p> <p>Ampliación de vigencia hasta 90 días, a prorrata.</p>
FRANQUICIAS DEDUCIBLES	
Para todos los Convenios	Sin franquicias ni deducibles
PRIMA TOTAL	
FORMA DE PAGO	La forma de pago de la prima será vía SIGEP posterior a la presentación de la factura
VALIDEZ DE LA OFERTA	30 días calendario

ACCIDENTES PERSONALES							
VIGENCIA	Desde las 00:01 am del 01/01/2021 hasta las 24:00 p.m. del 01/01/2022)						
ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO – SENAPE						
DIRECCIÓN LEGAL	Calle Hugo Estrada N° 94, Zona Miraflores.						
ALCANCE DE LA COBERTURA	Las 24 horas del día, de los seis meses en cualquier lugar del mundo.						
ASEGURADOS	10 trabajadores Innominados al servicio del contratante, según Planillas de pagos, contratos y/o cualquier otro documento contable que demuestre la relación laboral por el servicio que presta, a ser presentada en caso de siniestro.						
COBERTURAS Y VALORES							
ASEGURADOS	<table border="1"> <tr> <td>Muerte Accidental c/u</td> <td>\$us.10.000,00.</td> </tr> <tr> <td>Invalidez permanente total y/o parcial c/u</td> <td>\$us.10.000,00.</td> </tr> <tr> <td>Gastos Médicos c/u</td> <td>\$us.2.000,00.</td> </tr> </table>	Muerte Accidental c/u	\$us.10.000,00.	Invalidez permanente total y/o parcial c/u	\$us.10.000,00.	Gastos Médicos c/u	\$us.2.000,00.
Muerte Accidental c/u	\$us.10.000,00.						
Invalidez permanente total y/o parcial c/u	\$us.10.000,00.						
Gastos Médicos c/u	\$us.2.000,00.						
CLÁUSULAS ADICIONALES	De extensión de cobertura del riesgo por el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares, Fuerza Aérea Boliviana, Ejército y/o Armada boliviana, debidamente autorizadas por la autoridad competente.						

	Uso de motocicletas y/o vehículos similares, sea en calidad de conductor o pasajero. Solo como medio de transporte y siempre y cuando cuente con la licencia de conducir para ese medio y con casco de seguridad. De altas y bajas. De elegibilidad de ajustadores (médicos calificadores). De libre elegibilidad de centros médicos. De 10 días hábiles para aviso de siniestro. De atención inmediata en caso de accidente de tránsito, cuando el vehículo protagonista no cuente con SOAT. Riesgos Políticos. De mordeduras de animales y/o picaduras de insectos. Gastos de Traslado y/o evacuación al interior y/o exterior de la República, en caso de accidente y de ser necesario para una mejor curación, hasta el límite asegurado para gastos médicos y deducibles de esta cobertura. 50% de anticipo en caso de siniestro. Rehabilitación Automática del Capital Asegurado, para Gastos Médicos. Alquiler de muletas, sillas de ruedas. De sepelio hasta \$us.1.000,00. De desaparición y secuestro De práctica no profesional de deportes De cobertura automática para nuevos empleados hasta 30 días. No aplicación del Arancel Médico
BENEFICIARIOS	Herederos legales
PRIMA TOTAL	
FORMA DE PAGO	La forma de pago de la prima será vía SIGEP posterior a la presentación de la factura
VALIDEZ DE LA OFERTA	30 días calendario

AUTOMOTORES	
VIGENCIA	: Desde las 00:01 am del 01/01/2021 hasta las 24:00 p.m. del 01/01/2022)
ASEGURADO	: SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO – SENAPE
DIRECCIÓN LEGAL	: Calle Hugo Estrada N° 94, Zona Miraflores.
MATERIA DEL SEGURO	: 13 vehículos según detalle adjunto
COBERTURAS	- Pérdida Total: Por Accidente al 100 % Por Robo al 100% - Responsabilidad Civil hasta \$us.20.000,00. - Daños Propios, Conmoción Civil, Huelgas, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo. Sin Franquicia - Robo Parcial al 100% - Responsabilidad consecucional hasta \$us.3.000,00. - Accidentes Personales - Para ocupantes hasta \$us.5.000,00 c/u. (Muerte é Incapacidad) Gastos Médicos hasta \$us.1.000,00 c/u. - Sepelio c/u hasta \$us.1.000,00
CLÁUSULAS ADICIONALES	- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada. - Daños a causa de la naturaleza. - Libre Elegibilidad de talleres. - Tránsito en vías no autorizadas. - Ampliación para aviso de siniestro a 10 días hábiles. - Eliminación de la Denuncia a Tránsito para siniestros menores a \$us.1000,00, excepto para casos de Responsabilidad Civil y Pérdida Total. - Eliminación de la copia legalizada de tránsito para siniestros menores a \$us.1000,00, excepto para casos de responsabilidad civil y pérdida total.

	- Elegibilidad de ajustadores.
	- Fletes aéreos.
	- Ausencia de Control.
	- Alcoholemia permitida, según el Organismo Operativo de Tránsito.
	- Cobertura de Daños propios ampliada a cubrir daños a los vidrios de los vehículos a consecuencia de cambios climatológicos.
	- Cobertura para eventos cuando el conductor del vehículo asegurado cuente con licencia de conducir pero en el momento de la ocurrencia del evento no la porte.
	- De permisos para traslado de combustible en los vehículos del asegurado como combustible de auxilio.
	- Caída de árboles y/o rocas.
	- Repuestos y partes originales.
	- Extraterritorialidad gratuita anual durante toda la vigencia de la póliza (máximo 15 días por viaje) (previa comunicación a la Compañía).
	- Ampliación de cobertura para las 4 llantas incluyendo la de auxilio.
	- Eliminación de la Limitación de Cobertura de Robo parcial de partes y piezas.
	- No presentación de la denuncia a DIPROVE en caso de Robo Parcial, hasta \$us.1000,00.
	- Se deja sin efecto la presentación del test de alcoholemia para accidentes ocurridos en el área rural o pueblos alejados de las ciudades principales.
	- En caso de un accidente entre el asegurado y un tercero y este (el tercero) no tuviera SOAT, deberá surtir efecto la cobertura de Responsabilidad Civil de la póliza de Automotores del asegurado.
ASISTENCIA A LAS PERSONAS:	- Transporte o repatriación sanitaria en caso de lesiones producto de un accidente de tránsito.
	- Transporte o repatriación de los asegurados acompañantes.
	- Transporte o repatriación del asegurado fallecido y de los demás asegurados acompañantes.
ASISTENCIA AL VEHÍCULO DENTRO DEL TERRITORIO BOLIVIANO:	- Auxilio Mecánico en General, ya sea por desperfectos técnicos o accidente, incluyendo pero no limitando:
	- Estadía y desplazamiento por la inmovilización y/o robo del vehículo.
	- Transporte, depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado en caso de inmovilización.
	- Servicio de conductor profesional.
	- Localización y envío de piezas de recambio necesarias para la reparación cuando no fuera posible su obtención.
	- Transmisión de mensajes urgentes.
	- Gastos de evacuación y de ambulancia hasta \$us.150,00.
	- Los gastos para los cuales la aseguradora no cuente con un proveedor al momento del siniestro, se considere el reembolso de los mismos.
	- Asistencia Jurídica
PRIMA TOTAL	
FORMA DE PAGO	- La forma de pago de la prima será vía SIGEP posterior a la presentación de la factura
VALIDEZ DE LA OFERTA	- 30 días calendario

Nº	UBICACIÓN	TIPO	MARCA	AÑO	PLACA DE CONTROL	COLOR	EN \$us.	PRECIO EN EL MERCADO A 11/2020
								I.C.6,96 (Bs.)
1	La Paz	Vagoneta	NISSAN Terrano	2002	2002-SLD	Rojo	12.500,00	87.000,00
2	La Paz	Vagoneta	NISSAN Patrol	1992	1149ZYF	Blanco	5.200,00	36.192,00
3	Distrital Oruro	Minibus	NISSAN Serena	1999	2879-BHD	Azul/Plomo	6.350,00	44.196,00
4	La Paz	Vagoneta	TOYOTA Land Cruiser	1997	4237-UFD	Blanco	10.500,00	73.080,00

5	La Paz	Vagoneta	TOYOTA Land Cruiser	1997	4237-UEA	Blanco	11.200,00	77.952,00
6	Distrital Chuquisaca	Vagoneta	SUZUKI Escudo	1993	2994-KZS	Negro	4.851,15	33.764,00
7	Distrital Cochabamba	JEEP	TOYOTA	1989	517-LBL	Beige	4.600,00	32.016,00
8	Distrital Santa Cruz	Vagoneta	JEEP Cherokee	1992	418-ZBE	Verde Oscuro	4.600,00	32.016,00
9	Distrital Trinidad	JEEP	SUZUKI Escudo	1994	2889-BFG	Negro	4.900,00	34.104,00
10	La Paz - El Alto	Camión	VOLKSWAGEN	1988	338-AAU	Blanco	9.000,00	62.640,00
11	La Paz - El Alto	Camión	DODGE	1977	1147-NPD	Amarillo	4.000,00	27.840,00
12	Distrital Santa Cruz	Vagoneta	MITSUBISHI	1992	460-TEX	Negro	7.600,00	52.896,00
13	La Paz	Vagoneta	NISSAN Terrano	1996	2564-BZF	Verde Oscuro	8.300,00	57.768,00
								651.464,00

2. CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

FORMA DE PAGO
La forma de pago de las Primas será vía SIGEP posterior a la presentación de la factura.
VIGENCIA DE COBERTURA
Desde las 00:01 am del 01/01/2021 hasta las 24:00 p.m. del 01/01/2022)
PRECIO REFERENCIAL
Bs.52.700,00 (Son Cincuenta y dos mil setecientos 00/100 bolivianos).
FORMA DE ADJUDICACION
Por el total.
METODO DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN
Precio evaluado más bajo
FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Mediante Contrato

2.1 OTRAS ESPECIFICACIONES

La entidad convocante podrá establecer otras especificaciones que sean particulares al proceso de contratación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Entidad - Asegurado - Beneficiario
- Ramo de Seguridad
- Materia de Seguro
- Suma asegurada y sublímites
- Coberturas
- Modalidad de la Póliza
- Franquicia
- Cláusulas adicionales
- Relación de oficinas y/o sucursales de representación (si corresponde por el objeto de la contratación)

Estas especificaciones deberán ser consignadas en el Formulario C-2 en la columna, características solicitadas.

22.3 Detalle de Ubicaciones de Riesgo

La entidad debe efectuar una relación descriptiva de las ubicaciones de riesgo, indicando su ubicación geográfica exacta, pudiendo adjuntar un croquis de ubicación para cada riesgo. También se debe especificar el uso que se da a cada instalación, por ejemplo: oficinas, plantas industriales, galpones, depósitos, etc.

Nº	DEPARTAMENTO Y/O CIUDAD	UBICACIÓN DE OFICINAS DEL SENAPE	DIRECCIÓN
1	SANTA CRUZ	Oficina Distrital SENAPE Santa Cruz	Calle Libertad esq. Andres Ibáñez N° 112, telf. 03-3349661/03-3348444
2	SANTA CRUZ	Departamento de Santa Cruz – EL FUERTE	Asignación Dos ambientes del Inmueble " El Fuerte ", en el Municipio de La Guardia, Departamento de Santa Cruz
3	COCHABAMBA	Oficina Distrital SENAPE Cochabamba	Plaza 14 de septiembre acera oeste N° 258 Telf. 04-4588963/04-4584052
4	COCHABAMBA	Departamento de Cochabamba – Km 0	Inmueble ubicado en el Kilómetro "0", de la carretera Cochabamba - Santa Cruz Av. Republica
5	BENI	Oficina Distrital SENAPE Trinidad	Calle Santa Cruz N° 458, Telf. 03-4621627/03-4621456
6	CHUQUISACA	Oficina Distrital SENAPE Chuquisaca	Av. Aniceto Arce N° 449, frente plazuela Tarija Telf. 04-6452917
7	ORURO	Oficina Distrital SENAPE Oruro	Calle La Plata entre Ayacucho y Cochabamba N° 5782, Telf. 02-5253513
8	LA PAZ	Dirección de Liquidación de los ex Entes Gestores de Seguridad Social - DLEGSS	Calle Colon N° 50 Esq. Av. Mariscal Santa Cruz Edif. Litoral
9	LA PAZ	DEPOSITOS N° 6,9 Y 11 UBICADOS EN EL SOTANO DEL EDIFICIO	Calle Colon N° 50 Esq. Av. Mariscal Santa Cruz Edif. Litoral
10	LA PAZ	DIR. DE LIQUIDACION DE LOS EX ENTES GESTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL - DLEGSS	Bauleras N° 18 y 20 , ubicados en el sótano del Edificio Litoral N°50 , Calle Colón N° 50 Esq. Av. Mariscal Santa Cruz, de la Ciudad de La Paz
11	LA PAZ	OFICINA CENTRAL	Calle Hugo estrada N° 94, Telf. 02-2220081/02-2223089
12	LA PAZ	INMUEBLE CALLE BUENO	Asignación 4 ambientes , en planta alta de la parte posterior del inmueble ubicado en la calle Bueno N°585 de la Ciudad de La Paz
13	EL ALTO	ALMACENES WARA WARA, EL ALTO	Urbanización Wara Wara, Ex Comunidad Cupilupaca - Ciudad El Alto
14	EL ALTO	URB. VILLA VILLAZON. KM5, CAMINO A VIACHA, CALLE MAGDALENA	Galpones N° 1,3 y 5 del inmueble, Villa Villazón Km 5, Av. Villazón esq. Calle Magdalena

22.4 Detalle de Bienes e Intereses Asegurados

La entidad debe adjuntar el detalle de bienes asegurados con un formato de inventario valorado, discriminando los bienes de acuerdo a su ubicación, rubro y póliza a la que pertenece. El total del Rubro debe coincidir con los Resúmenes de Póliza.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS	
Póliza (Ramo)	: MULTIRRIESGO
Bienes	: EDIFICIOS, MUEBLES Y ENSERES EQUIPOS ELECTRONICOS, INSTALACIONES Y MEJORAS

Ciudad	:	NIVEL NACIONAL
Código	Descripción	Valor
	EDIFICACIONES	15.336.693,67
	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	1.022.325,86
	MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA	351.999,98
	ASCENSOR INCLUYENDO SUS INSTALACIONES	69.600,00
	ALMACENES	208.800,00
	DINERO Y/O VALORES	34.800,00

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo)	:	RESPONSABILIDAD CIVIL
Bienes	:	RESPONSABILIDAD CIVIL
Ciudad	:	NIVEL NACIONAL
Código	Descripción	Valor
	RESPONSABILIDAD CIVIL	Bs.- 348.000,00

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo)	:	AUTOMOTORES
Bienes	:	13 VEHICULOS
Ciudad	:	NACIONAL
Código	Descripción	Valor
	13 VEHICULOS SEGÚN DETALLE	Bs.- 674.076,00

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo)	:	ACCIDENTES PERSONALES
Bienes	:	10 PERSONAS INNOMINADAS
Ciudad	:	NIVEL NACIONAL

Código	Descripción	Valor
	10 PERSONAS INNOMINADAS	Bs.- 696.000,00

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Póliza (Ramo)	:	3D
Bienes	:	DESHONESTIDAD, DESTRUCCION Y DESAPARICION
Ciudad	:	NIVEL NACIONAL
Código	Descripción	Valor
	DESHONESTIDAD, DESTRUCCION Y DESAPARICION	Bs.-139.200,00

Nota: Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

22.5 Otras Especificaciones

La entidad convocante podrá establecer otras especificaciones que sean particulares al proceso de contratación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Entidad - Asegurado - Beneficiario
- Ramo del Seguro
- Materia de Seguro
- Suma asegurada y sublímites
- Coberturas
- Modalidad de la Póliza
- Franquicias
- Cláusulas adicionales
- Relación de sucursales y/o oficinas de representación (si corresponde por el objeto de la contratación)
- Otros aspectos técnicos que correspondan
- **(No deberá considerarse como una característica técnica la experiencia de la entidad aseguradora)**

PARTE III
ANEXO 1
FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

CUCE	:	<input type="text"/>	-	<input type="text"/>										
Lugar y Fecha	:	<input type="text"/>												
Objeto del Proceso	:	<input type="text"/>												
Monto Numeral de la Propuesta	:	<input type="text"/>												
Monto Literal de la Propuesta	:	<input type="text"/>												
Plazo de Validez de la Propuesta	:	<input type="text"/>												

A nombre de **(Nombre de la Entidad Aseguradora)** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente DBC.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el DBC así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.
- g) Me comprometo a denunciar, posibles actos de corrupción en el presente proceso de contratación, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia.
- h) Acepto a sola firma de este documento, que todos los Formularios presentados se tienen por suscritos.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, me comprometo a presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta.

- a) Certificado RUPE que respalde la información declarada en la propuesta.
- b) Matrícula de Comercio actualizada.

- c) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio.
- d) Certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT), válido y activo.
- e) Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades de las Empresas. Excepto las Entidades Aseguradoras de reciente creación.
- f) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones.
- g) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad. En ningún caso se aceptará una garantía emitida por la misma Entidad Aseguradora adjudicada.
- h) Certificado Único emitido por APS vigente.
- i) Documentación requerida en las especificaciones técnicas y/o condiciones técnicas **(especificar la documentación y en caso contrario suprimir el inciso).**

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre Completo)

FORMULARIO A-2
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Entidades Aseguradoras)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social

Domicilio Principal *País* *Ciudad* *Dirección*

Teléfono Número de Identificación Tributaria

Matrícula de Comercio *Número de Matrícula* *Día* *Mes* *Año* *Fecha de Registro*

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Representante Legal *Apellido Paterno* *Apellido Materno* *Nombre(s)*

Número de Cédula de Identidad del Representante Legal

Poder del Representante Legal *Número de Testimonio* *Lugar de Emisión* *Fecha de Inscripción* *Día* *Mes* *Año*

Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contratos, inscrito en el Registro de Comercio.

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía: Fax

Correo Electrónico

**FORMULARIO N° B-1
PROPUESTA ECONÓMICA**

Póliza de	:	<input type="text" value="[Tipo de Ramo, ej. Transporte, Incendio, Responsabilidad Civil, otros]"/>
Moneda	:	<input type="text"/>
Valor Asegurado	:	<input type="text"/>
Tasa numeral total (% ó %0)	:	<input type="text"/>
Tasa literal total	:	<input type="text"/>
Prima neta anual	:	<input type="text"/>
Detalle de Impuestos y recargos de ley	:	<input type="text"/>
Prima total anual	:	<input type="text"/>

Nota: En caso de que la contratación se efectúe por ramos se deberá repetir el cuadro para cada ramo.

**FORMULARIO C-1
PROPUESTA TÉCNICA**

Para ser llenado por el proponente al momento de presentar la propuesta de acuerdo a las Especificaciones Técnicas señaladas en el Numeral 22 del presente DBC. (*)

Nota: En caso de que la contratación se efectúe por ramos se deberá repetir el cuadro para cada ramo.
(*) El proponente podrá ofertar características superiores a las solicitadas en el presente Formulario, que mejoren la calidad del seguro ofertado, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la entidad y/o no afecten para el fin que fue requerido el servicio de seguro.

**ANEXO 2
FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO**

Estos formularios son de apoyo, no siendo de uso obligatorio. La entidad puede desarrollar sus propios instrumentos.

**Formulario V-1
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
CUCE :	<input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/>
Objeto de la Contratación :	<input type="text"/>
Nombre del Proponente :	<input type="text"/>
Propuesta Económica :	<input type="text"/>

Requisitos Evaluados	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		CONTINÚA	DESCALIFICA
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1. FORMULARIO A-1.Presentación de Propuesta				
2. FORMULARIO A-2.Identificación del Proponente				
3. Certificado Único emitido por la APS				
PROPUESTA TÉCNICA				
4. FORMULARIO C-1Propuesta Técnica				
PROPUESTA ECONÓMICA				
5. FORMULARIO B-1.Propuesta Económica				

FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EVALUACIÓN POR EL TOTAL Y POR RAMOS

Por el Total. La evaluación económica comprende únicamente el valor total de la sumatoria de las primas en la celda "PRECIO TOTAL COTIZADO" de cada proponente.

Por Ramos. La evaluación se efectuará ramo por ramo, pudiendo efectuarse adjudicaciones parciales a una o varias Entidades Aseguradoras.

DATOS DEL PROCESO				
CUCE : <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> - <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> - <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> - <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> - <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> - <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>				
Objeto de la Contratación : <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>				
N°	RAMOS COTIZADOS	PROPONENTES		
		Proponente A	Proponente B	Proponente n
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
...				
N				
PRECIO TOTAL COTIZADO				

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Calificación de aspectos técnicos	PROPONENTES							
	Proponente A		Proponente B		Proponente C		Proponente n	
	Cumple	No cumple						
Certificado Unico emitido por la APS								
Formulario C-1 Propuesta técnica								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>							

ANEXO 3
MODELO REFERENCIAL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SEGUROS

De acuerdo con el objeto del contrato y sus particularidades, la Entidad Convocante, podrá adecuar el presente modelo, misma que deberá contener mínimamente las cláusulas establecidas en el Artículo 87 del Decreto Supremo N° 0181, de manera previa a su publicación en el SICOES, no siendo necesaria la autorización del Órgano Rector.

(Este instructivo deberá ser suprimido de manera previa a la publicación del DBC).

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO
.....(señalar objeto, CUCE y el número o código interno que la entidad utiliza para identificar al contrato)

Conste por el presente Contrato Administrativo para la prestación del servicio de seguros, que celebran por una parte _____ (registrar de forma clara y detallada el nombre de la ENTIDAD), con NIT N° _____ (señalar el Número de Identificación Tributaria), con domicilio en _____ (señalar de forma clara el domicilio de la entidad), en _____ (señalar el distrito, provincia y departamento) representada legalmente por _____ (registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente de delegación), en calidad de _____ (señalar el cargo del Servidor Público que suscribe el contrato) que en adelante se denominará ENTIDAD y la _____ (registrar la Razón Social de la entidad aseguradora que proveerá el seguro), legalmente constituida conforme a la legislación de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio N° _____ (registrar el número) representada legalmente por _____ (registrar el nombre completo y número de la cedula de identidad del representante legal habilitado para la suscripción del contrato en representación de la aseguradora) en virtud del testimonio de poder N° _____ (registrar el número) otorgado ante _____ (registrar el N° de Notaria de Fe Publica en la que fue otorgado el poder), el _____ (registrar la fecha, mes y año) en la _____ (registrar el lugar donde fue otorgado el poder), que en adelante se denominará la ASEGURADORA, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES) La ENTIDAD, mediante proceso de contratación con Código Único de Contratación Estatal (CUCE) _____ (Señalar el CUCE del proceso), convocó en fecha _____ (Señalar la fecha de la publicación de la convocatoria en el SICOES) a proponentes interesados a que presenten sus propuestas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC), proceso realizado para la Contratación de Seguros, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), en el marco del Decreto Supremo No. 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Que (señalar según corresponda al responsable de evaluación o la comisión de calificación) de la ENTIDAD, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el Informe de Evaluación y Recomendación al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), quién resolvió adjudicar la prestación del servicio, a _____ (registrar la razón social del proponente adjudicado), al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los intereses de la ENTIDAD. (Si el RPA, en caso excepcional decide adjudicar la contratación a un proponente que no sea el recomendado en el Informe de recomendación de Adjudicación, debe adecuarse la redacción de la presente cláusula).

SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE). El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

- a) Constitución Política del Estado

- b) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- d) Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
- e) Ley N° 1883, de 25 de junio de 1998, de Seguros.
- f) Código de Comercio.
- g) Otras disposiciones relacionadas.

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA) El objeto del presente contrato es _____ (**Establecer la cobertura de seguro para los riesgos con interés asegurable**), que en adelante se denominará el **SEGURO**, de acuerdo al Documento Base de Contratación y propuesta adjudicada, para _____ (**establecer la causa de la contratación**), a fin de proveer los servicios ofertados en sujeción a las especificaciones técnicas la propuesta adjudicada.

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO). Forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a) El Documento Base de Contratación
- b) Propuesta adjudicada
- c) Documento de Adjudicación
- d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- e) Las Pólizas de Seguro a ser emitidas por **LA ASEGURADORA**.
- f) Certificado del RUPE
- g) Certificado Único emitido por la APS como constancia de que la Entidad Aseguradora está autorizada para la prestación del servicio de seguros.
- h) Poder General del Representante Legal y Fotocopia de Carnet de Identidad.
- i) (Señalar otros documentos necesarios de acuerdo al objeto de la contratación).**

QUINTA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

5.1 Por su parte, la **ASEGURADORA** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la cobertura del **SEGURO**, objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Cancelar el pago del siniestro, cumpliendo los procedimientos y requisitos exigidos por ley, en provecho de la **ENTIDAD** y dentro del término establecido por el Artículo 1034 del Código de Comercio.
- c) Realizar la **PRESTACIÓN** del servicio de seguros, objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
- d) Mantener vigente la Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada.
- e) Actualizar la Garantía de Cumplimiento de Contrato (vigencia y/o el monto) a requerimiento de la Entidad.
- f) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
- g) (Otras obligaciones que la ENTIDAD considere pertinentes de acuerdo al objeto de contratación.)**

5.2 Por su parte, la **ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el pago de la prima según las condiciones establecidas en el presente contrato y en la póliza de seguro.
- b) Realizar la cancelación de la prima cuando se realice la ampliación del seguro a prorrata día.
- c) Dar conformidad cuando la Entidad Aseguradora haya realizado la indemnización por concepto de pago por siniestro sucedido, dentro de diez (10) días de realizado el pago.
- d) Dar la conformidad definitiva del servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones generales de la propuesta adjudicada.

SEXTA. - (VIGENCIA DEL SEGURO) El presente Contrato, entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, por ambas partes, hasta la terminación del mismo.

La vigencia del seguro establecido en la póliza inicia el _____ (**señalar la fecha**) con validez de _____ (**señalar plazo o las fechas según tiempo de cobertura de la póliza**), de acuerdo con las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y Resolución de Adjudicación _____ (**Registrar el número de resolución y fecha**).

Una vez perfeccionado el contrato con la suscripción del mismo por ambas partes, la **ENTIDAD** deberá enviar a la Contraloría General del Estado una copia de su contrato y de la documentación correspondiente dentro de un plazo de los cinco días de la suscripción del contrato, conforme lo establece el inciso d) del artículo 27 de la Ley N° 1178, de 20 de junio de 1990.

SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO) La **ASEGURADORA**, garantiza el correcto y fiel cumplimiento del presente **CONTRATO** en todas sus partes con la _____ (**Registrar el tipo de garantía presentada, que en ningún caso podrá ser un garantía emitida por la propia entidad aseguradora**), No. _____, emitida por _____ (**Registrar el nombre del ente emisor de la garantía**), con vigencia hasta el _____ (**Registrar el día, mes y año de la vigencia de la garantía**) a la orden de _____ (**registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD a la que fue girada la garantía**), por un monto de _____ (**registrar el monto de la garantía en forma numeral y literal**) equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato.

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por la **ASEGURADORA**, será pagado en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

La Garantía será devuelta después del cierre y liquidación del contrato conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato. La **ASEGURADORA** tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD** por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, se ejecutará a favor de la **ENTIDAD** en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de la **ASEGURADORA**, en las cláusulas pertinentes que deriven de su obligación.
2. Cuando la **ASEGURADORA** hubiera incumplido la indemnización de los siniestros convenidos como prestación, mismos que deben estar calificados en mora, una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo 1034 del Código de Comercio y producto de ello se resolviera el contrato.

El monto por incumplimiento en la indemnización de los siniestros calificados en mora, no será deducido por el monto de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, por cuanto el cobro de dichos montos es independiente uno del otro en favor de la **ENTIDAD**.

LA ENTIDAD, pondrá en conocimiento de la Contraloría General del Estado y la APS, para los efectos legales pertinentes, todo acto de incumplimiento ejercida por la **ASEGURADORA**.

OCTAVA.- (MONTO DE LA PRIMA) El monto total del presente contrato es de _____ (**Registrar en forma numérica y literal el monto total del contrato, en dólares americanos, que ha sido establecido en la Resolución de Adjudicación**). Dicho monto corresponde al monto total de las primas de los seguros adjudicados, propuestos y aceptados por ambas partes, para la cobertura del seguro objeto del presente contrato.

Las pólizas de seguro, podrán ser emitidas por la **ASEGURADORA** en moneda extranjera y en caso de siniestro, las respectivas indemnizaciones, serán reembolsadas a la **ENTIDAD** en la misma moneda. Sin embargo los pagos se efectuarán en moneda nacional al tipo de cambio oficial de venta del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha de pago.

Las primas se establecerán en dólares americanos y serán pagadas por la **ENTIDAD** en moneda nacional, al tipo de cambio oficial de compra del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha fijada para el pago.

NOVENA.- (PAGOS Y FACTURACIÓN). La **ENTIDAD** se obliga a pagar las primas de seguros adjudicados en forma puntual en los plazos, formas y fechas estipuladas en el documento de Adjudicación _____ (**Registrar el número del documento y fecha**).

La **ASEGURADORA** extenderá la factura fiscal de acuerdo a la legislación tributaria vigente, excepto en los casos primas de seguros de vida que no se constituyen en un hecho generador, por lo que no se facturan de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 54 de la ley 1883 de Seguros.

DÉCIMA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS). Correrá por cuenta de la **ASEGURADORA** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, la **ASEGURADORA** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA PRIMERA.- (CONTRATO MODIFICATORIO). El Contrato podrá ser modificado por uno o varios Contratos Modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance, monto y/o plazo. El monto de cada Contrato Modificatorio, no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato. Asimismo la suma de los montos de los Contratos Modificatorios no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.

Cuando la **ENTIDAD** quiera modificar el plazo del seguro del Contrato, el mismo podrá ser modificado por una sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del parágrafo II del artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.

DÉCIMA SEGUNDA.- (SUBROGACIÓN). La **ASEGURADORA**, unilateralmente no podrá transferir total o parcialmente sus obligaciones contraídas en el presente documento, hacia terceros, debiendo en caso extremo y debidamente justificado, contar con el consentimiento y aprobación escrita de la **ENTIDAD**.

Procederá la cesión o la subrogación de contratos por causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, previa aprobación de la MAE de la entidad contratante.

La **ASEGURADORA** cuando pague una indemnización como prestación del siniestro se subroga por este hecho las acciones y derechos de la **ENTIDAD** asegurada contra terceros responsables del siniestro, hasta la suma de la indemnización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1060 del Código de Comercio.

DÉCIMA TERCERA.- (ADICIONES Y SUPRESIONES) La **ENTIDAD**, durante la vigencia del seguro, podrá incorporar, dar de baja, y/o sustituir los bienes asegurados o intereses asegurables por otros de similar naturaleza, de acuerdo a sus requerimientos y conveniencia operacional, en cuyo caso se calculará la prima a prorrata día por inclusiones o exclusiones, altas o bajas.

Asimismo, podrán realizar modificaciones en la estructura de sus bienes o intereses asegurables, que signifiquen aumento o disminución del valor asegurado. En la inclusión, exclusión y modificación de los bienes o intereses asegurables se deberá aplicar el cálculo de la prima correspondiente a prorrata día.

DÉCIMA CUARTA.- (PAGO DE LOS SINIESTROS) La **ASEGURADORA**, cancelará el pago del siniestro cumpliendo los procedimientos y requisitos exigidos por ley, en provecho de la **ENTIDAD** y dentro del término establecido por el Artículo 1034 del Código de Comercio; vencido dicho plazo, la **ASEGURADORA** se constituirá en mora, comprometiéndose a reconocer y a pagar a favor de la **ENTIDAD** los intereses que correspondan al tiempo de la demora, calculados al promedio de la tasa activa bancaria vigente a la fecha de la mora, sin perjuicio de las acciones que pudiera seguir la **ENTIDAD** en aplicación de sus derechos.

DÉCIMA QUINTA.- (SUSPENSIÓN DEL CONTRATO) La **ASEGURADORA** suspenderá la vigencia del contrato, cuando la **ENTIDAD** incumpla con el pago de la prima, más los intereses originados del crédito de financiamiento, dentro de los plazos fijados, en virtud al precepto normativo del inciso d), del Artículo 58, de la Ley N° 1883.

DÉCIMA SEXTA.- (EXTINCIÓN DEL CONTRATO) La **ENTIDAD** se reserva el derecho de resolver el contrato de seguro, mediante notificación por escrito a la **ASEGURADORA** por las causales que se mencionan a continuación:

- a) Quiebra de la **ASEGURADORA**.
- b) Falta documentada de atención de reclamos durante treinta (30) días calendario.
- c) Incumplimiento a los términos estipulados en el contrato, en las pólizas y sus anexos.

En caso de resolución del contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ASEGURADORA**, devolverá la parte de la prima del seguro por el tiempo no corrido, a prorrata día.

Si la resolución fuese por voluntad del asegurado y por causas ajenas al Asegurador, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el inciso e) del Artículo 58 de la Ley N° 1883.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) En caso de surgir controversias de hecho y de derecho en relación al contrato de seguro (póliza de seguro), las partes deberán sujetarse a lo dispuesto en normativa vigente.

DÉCIMA OCTAVA.- (CONSENTIMIENTO). En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, el/la _____ (**registrar el nombre de la MAE o del Servidor Público a quien se delega la competencia y responsabilidad para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente**), en representación legal de la **ENTIDAD**, y el/la _____ (**registrar el nombre del representante legal de la ASEGURADORA adjudicada, habilitado para la suscripción del Contrato**) en representación de la **ASEGURADORA**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

_____ (**registrar el lugar y la fecha en la que se suscribe el Contrato**).

(Registrar el nombre y cargo del Funcionario
habilitado para la firma del contrato)

(Registrar la razón social de la Entidad Aseguradora)